



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 12 de MARZO de 2.020.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 3802/2020

VISTO:

La alarmante propagación del COVID-19 – Coronavirus – en todo el mundo y donde nuestro país no es la excepción. Por la cuál la OMS lo declaró como una pandemia.-

Los Decretos Nº 260/2020 del Gobierno Nacional y Nº 202/2020 del Superior Gobierno Pcial, ambos de fecha 11 de Marzo de 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo de 2.020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID – 19 a nivel global es significativo, afectando en la actualidad a 110 países.-

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.-

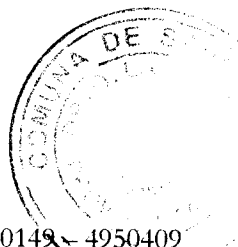
Que, en la situación actual, resulta necesario la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de ésta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.-

Que atento a las razones que inspiran la medida se entiende procedente replicarlas en el ámbito comunal, y en relación con los agentes comunales del escalafón y otros prestadores de servicios que se desempeñan diversas áreas de ésta Comuna.-

Que la Comisión Comunal considera pertinente proceder a la adhesión a las normativas emanadas desde el Superior Gobierno de la Pcia. de Santa Fe y del Gobierno Nacional.-

Por ello:

LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO
SANCIONA la SIGUIENTE
ORDENANZA



Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal Nº 3802/2020

ARTICULO 1º) Adherir a lo dispuesto por el Decreto Pcial. Nº 202/2020 del Superior Gobierno Provincial y a su vez a todo lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROBERTO C. FERRER
Secretario
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

DR. P. JORGE A. BESSONART
Secretario de Gobierno
Comuna de Sauce Viejo